



Consejo de Seguridad

Distr. general

10 de septiembre de 2001

Resolución 1367 (2001)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4366^a sesión,
celebrada el 10 de septiembre de 2001**

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 1160 (1998), de 31 de marzo de 1998, 1199 (1998), de 23 de septiembre de 1998, y 1203 (1998), de 24 de octubre de 1998, y reafirmando en particular sus resoluciones 1244 (1999), de 10 de junio de 1999, y 1345 (2001) de 21 de marzo de 2001,

Observando con satisfacción que se han cumplido las condiciones establecidas en los apartados a) a e) del párrafo 16 de su resolución 1160 (1998),

Tomando nota, a ese respecto, de la carta del Secretario General de fecha 6 de septiembre de 2001 (S/2001/849),

Observando además la difícil situación de seguridad que existe en los límites administrativos de Kosovo y en partes de la frontera de la República Federativa de Yugoslavia y destacando la autoridad que, en virtud de la resolución 1244 (1999), siguen ejerciendo el Representante Especial del Secretario General como jefe de la presencia internacional civil y el Comandante de la presencia internacional de seguridad (KFOR) para limitar y controlar estrictamente la entrada, salida y circulación de armas en Kosovo,

Actuando conforme al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Decide* levantar la prohibición establecida en virtud del párrafo 8 de la resolución 1160 (1998);

2. *Decide además* disolver el Comité establecido en virtud del párrafo 9 de su resolución 1160 (1998).